

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcavajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com



Licitación Abreviada 2021-LA-05-JVD

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN COCRETO Y CABEZALES Y COLOCACIÓN DE BASE DE AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL CAMINO PISIRÍ, 3-04-027”



1. Objetivo y Descripción.

La Junta Vial Distrital por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le invita a participar en la Contratación que consiste en la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN COCRETO Y CABEZALES Y COLOCACIÓN DE BASE DE AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL CAMINO PISIRÍ, 3-04-027”**.

El Concejo Municipal de Tucurrique recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 17 de agosto del 2021**, con el propósito de realizar el siguiente proceso de licitación: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN COCRETO Y CABEZALES Y COLOCACIÓN DE BASE DE AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL CAMINO PISIRÍ, 3-04-027”**. En las oficinas del Concejo Municipal de Tucurrique, ubicado al costado norte de la plaza de deportes de Tucurrique Centro, misma que tiene a su cargo el desarrollo del presente proceso licitatorio, donde se podrá obtener información adicional o aclaraciones al proceso.

2. Presentación de ofertas.

Las ofertas deben presentarse en papel corriente y debidamente firmadas por el oferente o en su caso por el representante legal de la empresa.

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La presentación de la oferta debe ser ordenada y completa, sin borrones, tachaduras o entrerrenglones, respetando preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones. Se debe presentar una fotocopia completa de la oferta original, con sus características y demás documentos.
- b) Debe presentarse en sobre cerrado y debidamente lacrado con la siguiente leyenda:

**CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-05-JVD
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
REVESTIDAS EN COCRETO Y CABEZALES Y COLOCACIÓN DE BASE DE
AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL CAMINO
PISIRÍ, 3-04-027”
Fecha de recepción de ofertas: 17 de agosto del 2021
Hora de recepción de ofertas: 10:00am**



- c) Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el Registro de Proveedores.

La oferta debe ser presentada en moneda nacional, conforme lo indica el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1. Vigencia de la oferta.

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de 30 días hábiles, contados a partir de la apertura.

2.2. Forma de pago.

El pago se cancelará en un solo tracto, acorde al informe final que se presente por parte del contratista indicando que ha terminado con la totalidad de los trabajos solicitados por la Junta Vial Distrital del Concejo Municipal de Tucurrique y la presentación de la factura original respectiva presentada por el contratista.

2.3. Plazo de entrega.

El plazo propuesto por el oferente para la terminación y entrega de los trabajos deberá estar especificado con claridad en la oferta en números y letras. Este empezará a contar a partir de la confección de la orden de inicio que se hará de forma escrita posterior a la entrega de la orden de compra y la formalización del contrato elaborado por el departamento correspondiente. Se deberá tomar en cuenta que se trabajará de **lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.** **No se trabajará de ninguna manera fuera del horario establecido por la Junta Vial Distrital del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.**

2.4. Clausula penal.

- a) Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente Cartel y dicho atraso no fuere justificado, el Concejo Municipal rebajará al adjudicatario por cada día calendario de atraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%, sanción que se le aplicará siempre y cuando se produzca un incumplimiento imputable al contratista.
- b) Se establece este monto por cada día de atraso, debido a que este mantenimiento y mejoramiento vial es requerido con el objetivo de dar un mejor servicio a los vecinos del distrito, mejorar las vías de comunicación mediante la realización de mantenimiento y mejoramiento, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor



comodidad, seguridad y eficiencia; y los atrasos imputables al contratista pondrían venir en perjuicio del bien público, ya que este mantenimiento y mejoramiento afectan directamente el tránsito de los vehículos y demás usuarios en general, pudiendo desmejorar las condiciones en las que se encuentra la estructura vial.

- c) Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de respectiva Unidad Técnica de Gestión Vial Distrital, misma que suministrará la información que le sea requerida.
- d) Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Concejo Municipal podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.
- e) **EL OFERENTE DEBERÁ HACER MANIFESTACIÓN EXPRESA EN SU OFERTA DE QUE ACEPTA ESTAS CONDICIONES.**

2.5. Sanciones.

- a) La Junta Vial Distrital del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique sancionará a los proveedores que incumplan con algún punto establecido en el presente cartel, el apercibimiento (artículo 99 LCA) y la inhabilitación (100 LCA) establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- b) Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar incurra en las siguientes conductas:
 - El contratista que, sin motivo suficiente incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento.
 - Quien afecte reiteradamente, el normal desarrollo de los procedimientos de contratación.
 - Quien deje sin efecto su propuesta, sin mediar una causa justa, en los casos en que se haya requerido garantía de participación.



2.6. Póliza de Riesgos de Trabajo, Responsabilidad Civil y Obligaciones Patronales.

- a) El oferente deberá tener la póliza sobre riesgos de trabajo al día. En caso de ser adjudicado, deberá entregar la fotocopia del último recibo al firmar el respectivo contrato, cuando proceda. La Junta Vial del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se adjunte en la oferta y de solicitar cualquier información o documentación adicional.
- b) El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

2.7. Patente.

- a) Los oferentes que estén domiciliados en el distrito de Tukurrique, deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, además, estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren.
- b) Para los oferentes domiciliados en el Distrito de Tukurrique, se verificará que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.
- c) Para las empresas licitantes con domicilio fiscal fuera del Distrito de Tukurrique, se les solicita comprobar que se encuentran al día en el pago de impuesto de patente mediante una certificación expedida por el municipio correspondiente.

2.8. Aplicable para Sub-Contrataciones.

- a) Si el oferente sub-contrata el servicio a terceros, deberá presentar una constancia y dar fe del tipo de contrato que se tiene para con estos terceros. Igualmente, los sub-contratados deberán presentar (al igual que el oferente), una declaración jurada de los artículos 22 y 22 bis del reglamento de contratación administrativa, además de evidenciar estar al día con la CCSS y presentar fotocopias de las cédulas de identidad.
- b) El oferente deberá demostrar la disponibilidad bajo cualquier título de maquinaria propuesta para realizar la obra, se permitirá hasta el 50% de subcontratación de los trabajos a realizar.

2.9. Persona Física.

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula



de identidad, dirección exacta, números telefónicos, dirección electrónica), además, fotocopia de la cédula de identidad.

2.10. Persona Jurídica.

- a) Si es persona jurídica, deberá aportar fotocopia de la personería que consigne: las citas de inscripción y personería de la sociedad, denominación o razón social, domicilio, plazo social, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con base en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, la restante información deberá darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público.
- b) También debe aportar fotocopia de la cédula jurídica, la dirección postal, números de teléfono, dirección electrónica.

2.11. Declaraciones Juradas

- a) Los oferentes deben presentar en su oferta, declaración jurada donde manifiesten no estar inhibidos para contratar con la Administración y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y patente municipal.

2.12. Unidad Ejecutora y Encargado del Proyecto.

La unidad ejecutora del presente proyecto es el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial del Concejo Municipal de Tucurrique y el profesional responsable del proyecto será el Ing. Alonso Alvarado Calvo.

2.13. Garantía de Participación y de Cumplimiento.

2.13.1. Garantía de Participación:

- a) Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, con vigencia mínima de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas, por un monto del **5% de la cotización total de la oferta**.
- b) Los documentos presentados como garantía de participación, deben ser presentados en el departamento de Tesorería Municipal, **antes de la hora de apertura de las ofertas**.
- c) En caso de ser en efectivo por medio de depósito o transferencia, la cuenta corriente del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique es **CR04 0151 0051 0010 00342 72** del Banco Nacional de Costa Rica. El recibo de



depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal, **antes de la hora de apertura de las ofertas.**

- d) **Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como garantía de participación, como parte del expediente.**
- e) La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan con los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.
- f) Los Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de algunas de las Bolsas Legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación de los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.
- g) Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptuana de lo anterior, las rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

2.13.2. Garantía de Cumplimiento.

- a) El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento fija por un monto del **7% del monto adjudicado** y su vigencia será por un periodo de 30 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, **deberá presentarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, conjuntamente con la certificación vigente de la C.C.S.S de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.**



- b) La Garantía de Cumplimiento podrá ser rendida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Los documentos presentados como Garantía de Cumplimiento, deberán presentarse previamente para verificar que la misma cumpla con los requerimientos solicitados en el Cartel del procedimiento.
- d) En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en las cajas ubicadas en el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.
- e) El oferente deberá adjuntar fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Cumplimiento.

2.14. Devolución de las Garantías.

- La de participación, será **a petición del interesado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.** En el caso de adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan entregado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato. En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiese sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello.
- La de cumplimiento, será **a solicitud del interesado dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.**

2.15. Orden de Inicio.

- a) La orden de inicio se realizará escrita mediante notificación vía correo electrónico al oferente adjudicado y empezará a contar el plazo de entrega de acuerdo fecha indicada en esta orden.
- b) **Es responsabilidad del oferente retirar la orden de compra una vez haya sido notificado para iniciar el bien o servicio adjudicado.**

2.16. Otros.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento vigentes, así como, cualquier normativa aplicable a la materia.



2.17. Formalización del Contrato.

La firma del contrato se realizará en el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, **a más tardar 8 (ocho) días hábiles después de la adjudicación en firme, cuando la naturaleza de la contratación así lo amerite.**

2.18. Término para Adjudicar.

El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique dispondrá de un máximo de 14 días hábiles para adjudicar o declarar desierta/infructuosa esta contratación. El Concejo Municipal adjudicará en forma total o parcial, los materiales siempre y cuando sean los que se solicitan.

- CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO VIGENTES Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

2.19. Requisitos de Admisibilidad.

- Certificación de que la empresa constructora se encuentra debidamente inscrita por no menos de 5 años y que está al día ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Dicha certificación con no más de un mes natural de emitida.
- Certificación del profesional responsable de la obra se encuentre debidamente inscrito y al día ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con no con no más de un mes natural de emitida.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal, donde la empresa se compromete a cumplir, antes, durante y después de la ejecución del proyecto, el Código de las Buenas Prácticas Ambientales.
- Para todos los equipos a utilizar en este proyecto se deberá aportar derechos de circulación para el año en vigencia debidamente cancelado, revisión técnica vehicular vigente y la tarjeta de pesos y dimensiones al día para el caso de vehículos de carga. Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) y estar en buen estado, el contratista debe aportar una lista con toda la maquinaria que utilizará en el proyecto con los siguientes contenidos mínimos de información en la lista:

Tipo de maquinaria y equipo	Marca	Modelo	No. de matrícula	Año de fabricación	RTV	MARCHAMO
-----------------------------	-------	--------	------------------	--------------------	-----	----------

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcarvajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com

- Para cualquiera de las actividades descritas en las líneas de este cartel la maquinaria mínima que el contratista debe ofertar es la siguiente:
 - ✓ 5 Vagonetas mínimo (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Retroexcavador / Back Hoe (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Motoniveladora (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Compactador de suelo con rodillo vibratorio 8 toneladas o superior (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Compactador vibratorio de doble rodillo de 8 ton o superior (para el caso de la colocación de carpeta asfáltica).
 - ✓ Tanque de agua de mínimo 15.000 litros o superior.
 - ✓ Finisher (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Distribuidor de emulsión asfáltica en calientes con aspersores.

2.19.1. Presentación de la Estructura de Costos, según el siguiente formato:

Descripción de la actividad	Sub-actividad	Detalle Sub-actividad	Precio
1. Costos Directos			₡ -
	1.1. Mano de Obra		₡ -
		1.1.1. Costo mano de obra	₡ -
		1.1.2. Cargas Sociales	₡ -
		1.1.3. Seguros riesgos del trabajo	₡ -
	1.2. Insumos		₡ -
		1.2.1. Otros materiales	₡ -
		1.2.2. Costo posesión de maquinaria	₡ -
		1.2.3. Combustibles	₡ -
		1.2.4. Llantas	₡ -
		1.2.5. Lubricantes	₡ -
		1.2.6. Repuestos	₡ -
	1.3. Otros insumos		₡ -
		1.3.1. Herramientas/Seguridad	₡ -
		1.3.2. Transporte	₡ -
		1.3.3. Otros	₡ -
2. Costos Directos			₡ -
	2.1. Gastos Administrativos		₡ -
3. Imprevistos			₡ -
4. Utilidad del contratista			₡ -
GRAN TOTAL			₡ -
EL NO PRESENTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR IMPEDIRÁ VALORAR LA OFERTA Y POR ENDE NO SE PODRÁ CONSIDERAR ELEGIBLE PARA ADJUDICAR.			

**TABLA DE SUMARIO DE CANTIDADES:**

Sumario de Cantidades					
Nombre del Proyecto:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN COCRETO Y CABEZALES Y COLOCACIÓN DE BASE DE AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL CAMINO PISIRÍ, 3-04-027				
Camino N°:	3-04-027		De:	Ent. Calles Urbanas Tucurrique, 3-04-041	
Long (km):	2.20		A:	Ent. Patas Negras, 3-04-054	
Reglón de Pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Monto Estimado (colones)
Sistema de drenaje					
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para relleno	m3	1200		
CR 608.01	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m2	2100.00		
CR 604.03	Construcción de cabezal en L para tubería de 800mm, tipo CA-6.	Un	1.00		
CR 604.03	Construcción de cabezal para tubería de 800mm, tipo CA-1.	Un	1.00		
CR.604.04	Construcción de toma tipo B para tubos de 800mm de diámetro	Un	1.00		

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcarvajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com

CR 602.01 B	Tubería de Concreto sin refuerzo C 14, diámetro 300 mm	m	12.00		
CR 602.01 B	Tubería de Concreto sin refuerzo C 14, diámetro 450 mm	m	8.00		
Estructura de pavimento					
CR 303.01	Reacondicionamiento de Sub Rasante y espaldones	km	0.60		
CR 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	1200.00		
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m3	950.00		
CR 402.01	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall.	Ton	330.00		
CR 615.01	Aceras	m2	84.00		
TOTAL					



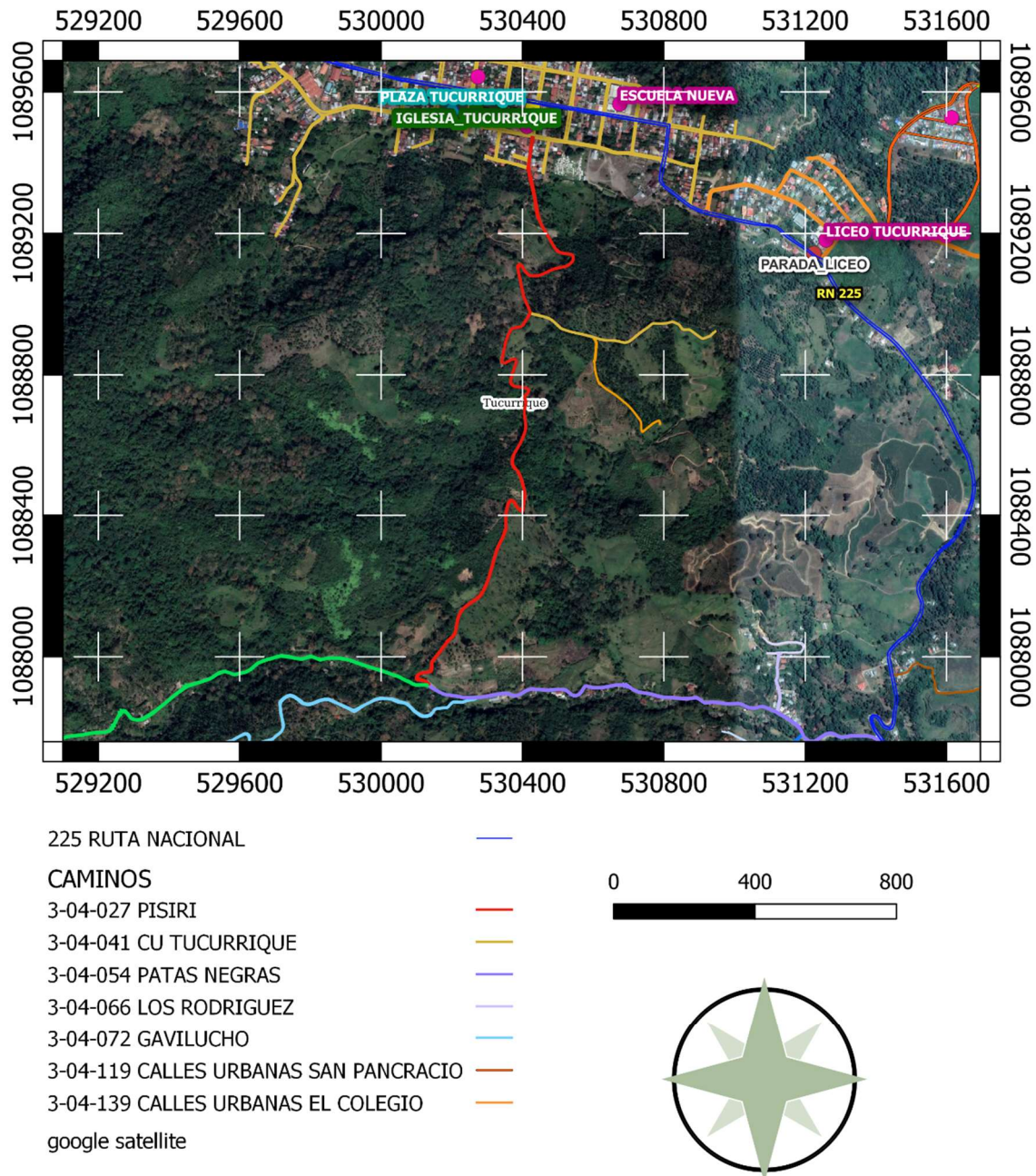
2.19.2. Requisitos para la Reunión Pre-inicio.

La siguiente documentación debe ser presentada por el contratista el día de la reunión de pre-inicio, con el fin de poder otorgar la orden de inicio del proyecto:

- i. Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día.
- ii. Declaración Jurada emitida por el Contratista que exonera de responsabilidad a la Administración de los costos generados por alimentación, alojamiento u otros, por parte del personal de la empresa.
- iii. Declaración Jurada emitida por el Contratista en la cual se responsabilice por los daños materiales o físicos que resulten de perjuicios a la infraestructura pública.
- iv. Declaración jurada emitida por el Contratista donde manifieste que los equipos fijos (por ejemplo, plantas de asfalto, quemadores, plantas de concreto y otros) dispondrán en todo momento de los filtros, silenciadores y capta-polvos que contribuyan a disminuir la contaminación sónica y las partículas suspendidas.



2.19.3. Ubicación del Proyecto:





2.19.4. Mano de Obra.

- El inspector municipal tendrá la facultad de ordenar la remoción de cualquier operario, capataz o empleado de la obra si a su juicio le causare molestias o impedimentos para llevar a cabo la inspección y/o los trabajos pudiesen quedar deficientes por motivos de incompetencia o problemas causados por los empleados del Oferente. **El personal deberá estar continuamente en la obra.**

2.19.5. Se han de seguir las siguientes indicaciones técnicas.

- a) El oferente y su personal atenderá y respetará la investidura del Inspector de obra civil asignado por el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique. Este Inspector será la única persona autorizada por el Concejo Municipal para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes a un proyecto en particular. Será el responsable de evacuar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que tenga el oferente. **Queda claro que el oferente obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el contrato, que no sea emanada por el Inspector de Obra Civil asignado por el Concejo Municipal. EN CASO DE QUE EL OFERENTE INCUMPLA DICHA DIRECTRIZ, SERÁ RESPONSABLE DE CARGAR CON LOS COSTOS ECONÓMICOS QUE ELLO IMPLIQUE.**
- b) El Oferente y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra; disponiendo de un plazo no mayor a 24 horas para iniciar las correcciones pertinentes. En caso de lo contrario, el inspector entregará un apercibimiento con copia al expediente y a la oficina de la Unidad Técnica.
- c) Toda la infraestructura pública, sobre el cual el Oferente al realizar los trabajos provoque daños, deberá repararse dejándola en óptimas condiciones. Lo anterior no implicará un costo adicional para el Concejo Municipal del distrito de Tukurrique.
- d) El Oferente aportará todos los equipos, materiales, accesorios, componentes y mano de obra especializada necesaria para la debida finalización y conclusión de la obra civil y sus distintos componentes (tales como: tubos, mallas, concreto, etc.), **aun cuando no estén indicados en este cartel de licitación y en los planos constructivos o croquis mencionados en este folio de especificaciones técnicas.** Será responsabilidad y obligación del Oferente que dichos sistemas queden instalados de forma correcta, eficaz, segura y estéticamente agradable.



- e) El Oferente será responsable de mantener la disciplina de todos y cada uno de los obreros (propios o subcontratados), de manera que exista un ambiente de respeto, cordialidad a lo interno, y sobre todo hacia el personal administrativo y técnico del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. **Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el Inspector Municipal.** Es obligación del contratista que todos los trabajadores porten chaleco o vestimenta reflectiva, así como, una debida identificación que lo acredite como parte del equipo de trabajo de la Empresa que realiza las obras.

2.19.6. Requerimientos.

- a) Todos los materiales por utilizar en la obra deben ser de primera calidad y se advierte que en caso contrario el Concejo Municipal, por medio de la Inspección que designe, tiene el derecho de revisar los mismos, solicitar cambios, exigir demolición u otro mal paso a efecto de que perjudique la calidad de la obra y sin que genere costo económico adicional por parte del Concejo Municipal.
- b) El Contratista deberá estar en capacidad de cumplir con los trabajos una vez que el Ingeniero Municipal dé la orden de inicio.
- c) La reparación y/o reposición de cualquier elemento que sea dañado durante la construcción de las obras será responsabilidad del Contratista.

2.19.7. Prácticas de Seguridad Humana.

- El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en el país en cuanto a prácticas de seguridad laboral y protección ambiental, así como, con la Ley para la Gestión Integral de Residuos. El desacato a cualquiera de las disposiciones establecidas en toda la normativa y reglamentación concerniente a ésta temática será entera responsabilidad del Contratista.

2.19.8. Gestión Ambiental.

- En todo momento el Contratista deberá regirse por lo establecido por La Ley Orgánica del Ambiente y su reglamento, el Código de las Buenas Prácticas Ambientales, así como cualquier ley atinente o conexas o instrumento legal vinculante al presente proyecto.

2.20. Calificación de las ofertas.

La calificación de las ofertas se efectuará tomando como base los siguientes parámetros:



- A. Precio: 65%.
- B. Tiempo de entrega: 25%.
- C. Experiencia comprobable en trabajos similares: 10%.

A. Precio (65%).

A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se les calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (MM \div MO) \times 65$$

Se han de incluir el Sumario de Cantidades debidamente completo, con el monto económico de la intervención a realizar.

B. Tiempo de entrega (25%).

El tiempo de entrega de las obras será de 15 días hábiles como máximo en total, siempre y cuando las condiciones del clima lo permitan. Por tanto, en la oferta deberán indicarse el tiempo de entrega de la realización de los trabajos.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega, se aplicará la siguiente distribución:

10 días hábiles o menos:	20%
Entre 10 y 15 días hábiles:	5%
Más de 15 días hábiles:	0%

C. Experiencia comprobable (10%).

Se deben presentar constancias de experiencia en trabajos similares de colocación de base granular y carpeta asfáltica en caliente (al menos 5 proyectos en colocación de base granular y 5 proyectos en colocación de carpeta asfáltica). Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

10 proyectos similares o más:	10%
Entre 1 y 9 proyectos similares:	3%
Sin proyectos similares:	0%

De esta forma, se cumple de una forma más cabal con los principios de eficacia y eficiencia que señalan los artículos 4 y 5 de la Ley de Contratación Administrativa.

2.21. Otras Consideraciones.

- a) El pago estará sujeto a la disponibilidad económica, así como el giro de recursos del Ministerio de Hacienda.



- b) El contratista ha de formalizar una póliza de Riesgos del Trabajo para sus empleados cuyo costo correrá bajo responsabilidad del contratista. La boleta para realizar dicho trámite ante el Instituto Nacional de Seguros será brindada en el Concejo Municipal al contratista adjudicado para su trámite previo a la firma de contrato de adjudicación. El valor de dicha póliza ha de venir incluida dentro de la oferta como una línea aparte y totalizada como parte de la oferta final. **NO SE INICIARÁ CON LA OBRA A MENOS QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LA FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO PARA ESTA OBRA EN PARTICULAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL.**
- c) La orden de inicio de las obras será dada al contratante mediante el correo electrónico. Se estima que la fecha provisional para el inicio de las obras será ocho días después de realizada la Adjudicación por parte del Concejo Municipal. En caso de existir cambio en la fecha de inicio de obra será informado previamente al contratista adjudicado de manera escrita.

3. Especificaciones técnicas.

Para efectos de este cartel de contratación se utilizará la normativa indicada en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, según las siguientes descripciones:

3.1. Generalidades.

Antes de iniciar las obras, el Contratista visitará y examinará detalladamente el sitio y las obras existentes, tanto dentro del terreno como en las propiedades vecinas, para verificar todas las condiciones, facilidades y limitaciones que este presenta. Revisará toda información relativa a la topografía y verificará por su cuenta la localización y niveles de puntos de conexión de servicios en lo referente a pisos, accesos vehiculares o peatonales, cañería, evacuación de aguas pluviales, aguas negras, electricidad, telefonía, etc.

De presentarse alguna discrepancia o problema no contemplado en los documentos del contrato, deberá notificarlo a la administración dentro del primer tercio del plazo estipulado para entrega de ofertas.

3.2. Concreto Estructural

Descripción

Se describen las características que debe poseer el concreto a utilizar según lo estime cada reglón de pago descrito posteriormente.



Materiales

Estarán de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Agregados finos	Malla	%Pasando
	9.5 mm 100	100
	4,75mm	95-100
	2,36mm	80-100
	1,18mm	50-85
	600 μm	25-60
	300 μm	10-30
	150 μm	2-10
	Modulo de finura (MF) entre 2,3 y 3,1	
	Impurezas orgánicas = o más claro que el color patrón	
Si no cumple impurezas orgánicas debe revisarse la resistencia relativa a los 7 días (ASTM C 87) no sea menor al 95%		

Agregado Grueso	La graduación del agregado grueso debe cumplir con los requisitos de graduación de tabla 2 indicada al final de esta sección
	Abrasión en prueba de los ángeles 40% máximo
	Terrones de arcilla y partículas de deleznales concreto arquitectónico y losas de puentes y pavimentos 3%. Otros concretos 5% máximo
	Material pasando malla de 75 μ m 1% máximo agregado que no tiene arcilla o pizarra se pueda aumentar a 1,5%

Composición

Las mezclas de concreto serán diseñadas y producidas en conformidad con la **Tabla siguiente** para la clase de concreto especificada



Clase concreto	Resistencia a 28 días (Mpa minimos)	Contenido mínimo de cemento (kg/m3)	Razón máxima A/C	Revenimiento (mm)	Tamaño máximo Agrega Grueso
X	18	325	0.58	50 a 100	50 ó 38 mm

Manipulación y almacenamiento de materiales

El agregado se debe almacenar y manipular de manera que se prevenga la segregación, contaminación, o cualquier otro efecto dañino. Se almacenarán y manipularán los agregados de manera que se asegure un contenido de humedad uniforme en el momento de dosificarlos. No se usará cemento o puzolana que presenten evidencias de haber adquirido humedad.

Mezcla

El concreto se debe mezclar en una planta mezcladora central, camiones mezcladores o en batidoras. Operar todo el equipo dentro de la capacidad recomendada por el fabricante. Producir el concreto con una consistencia uniforme.

Entrega

La producción y entrega del concreto debe permitir una colocación continua que no alcance el fraguado inicial del concreto restante, que será vaciado adyacentemente a él.

Se usarán métodos de entrega, manejo y colocación que minimicen la remezcla del concreto, y prevengan cualquier daño durante el colado a la estructura.

No se colocará concreto que haya desarrollado un fraguado inicial. Nunca se remezclará el concreto agregándole agua.

En caso de utilizar camiones con mezclador:

- El concreto sin aditivo debe ser descargado como máximo 1 hora después de haber sido producido.
- El concreto con aditivo debe ser descargado como máximo 1,50 horas después de haber sido producido.



3.3. CR 608.01 – Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico

Descripción y alcances

Este renglón de pago se refiere al revestimiento de concreto de canales, cunetas, contracunetas y otras obras de características similares que sean establecidas en los documentos del Proyecto. La construcción de las obras previo a su revestimiento, se regirá por lo dispuesto en la Sección 663, Construcción de canales, cunetas y contracunetas, además, se efectuará su medición y pago.

Además, las obras que serán revestidas con concreto, se ajustarán a la sección tipo del Proyecto, presentadas en planos, inventarios de necesidades, secciones transversales o las indicadas por el Ingeniero, de manera de dar cabida al revestimiento proyectado.

Materiales

El concreto deberá cumplir con lo indicado con la Sección 3.2 “**Concreto estructural**” de este documento y la sección 601 del CR-2010.

Preparación de la superficie

El sello de las excavaciones de las obras a revestir se perfilará y compactará hasta alcanzar como mínimo el 90% del peso específico seco máximo, medida con el ensayo de Proctor Modificado y de acuerdo a las normas AASHTO T 180 y ASTM D 1557, en una profundidad mínima de 0,20 m.

Cuando el fondo de dichas excavaciones esté compuesto por suelos orgánicos, inestables o que no puedan ser compactados debido a su contenido de humedad natural (y no por producto de las precipitaciones), el Ingeniero, podrá autorizar su retiro en un espesor mínimo de 0,12 m, para dar cabida a una capa de material granular que servirá de apoyo al revestimiento. Dicha capa deberá ser compactada hasta alcanzar la mínima densidad antes establecida.

Las superficies de los taludes deberán quedar parejas y estables, sin protuberancias que afecten el espesor mínimo del revestimiento a construir.

Estas se compactarán con equipo manual a plena satisfacción del Ingeniero.

Los procedimientos de trabajo y equipos a emplear en el revestimiento de las obras se ajustarán, en lo pertinente, a lo establecido en el renglón de pago mencionado para el concreto, cuya resistencia mínima será de 180 kg/cm² y a lo especificado en esta Sección.

El espesor del revestimiento será de mínimo 7,0 cm en toda la superficie a revestir, a no ser que, en los planos, secciones típicas, inventario de necesidades o así lo indique el Ingeniero, se especifique otro espesor distinto al señalado, en cuyo caso prevalecerá este último.



Para revestimientos continuos colados en sitio, se deberán construir juntas de contracción espaciadas entre sí cada 3,0 m como máximo, utilizando tablillas de asbesto cemento u otro material previamente autorizado por el Ingeniero.

Las irregularidades de las superficies a revestir, deberán ser rellenadas conjuntamente con el mismo concreto del revestimiento, durante la tarea de colado de este último.

Las superficies de las obras terminadas deberán quedar parejas y estables, sin protuberancias o depresiones que pudieren ser detectadas a simple vista.

Base para el pago: Las cantidades aceptadas de **Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico**, incluye los trabajos que sean necesarios para preparar las superficies a revestir, el suministro del concreto de revestimiento especificado, incluso la construcción de juntas, morteros, moldeo, curado y demás actividades o trabajos necesarios para cumplir totalmente con lo especificado en este renglón de pago. Se cuantificará por metro cuadrado (m²) de cuneta, canal o contracuneta revestido de concreto de las características establecidas en los documentos del Proyecto. Su medición se ajustará a las dimensiones teóricas de la sección tipo, en las cantidades requeridas por los documentos del Proyecto y aprobadas por el Contratante, el precio unitario, además de lo antes indicado, deberá incluir los costos del equipo, materiales, señalización, dispositivos de visualización, topografía, control de calidad y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

3.4. CR 604.03 Construcción de cabezal en L para tubería de 800mm, tipo CA-6.

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de cabezal para tubería de 800mm.

Materiales

El concreto debe cumplir con la sección descrita al inicio de estas especificaciones. Las unidades de concreto se pueden colar en sitio. La línea de flujo en las cajas de registro, cabezales y cámaras colectoras debe recibir un buen acabado y quedar de acuerdo a la línea de flujo de agua de la tubería

Base para el Pago:

El concreto para unidades coladas en sitio será evaluado de acuerdo a la Sección 3.1. Las cantidades aceptadas, medidas como se describió anteriormente, serán pagadas a los precios unitarios del contrato, por unidad de medida de los renglones de pago mostrados en el cartel de licitación.

El pago será por la compensación total por el trabajo descrito en esta Sección



3.5. CR 604.04 Construcción de toma tipo B para tubos de 800mm de diámetro

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de cabezal para tubería de 800mm.

Materiales

El concreto debe cumplir con la sección descrita al inicio de estas especificaciones. Las unidades de concreto se pueden colar en sitio. La línea de flujo en las cajas de registro, cabezales y cámaras colectoras debe recibir un buen acabado y quedar de acuerdo a la línea de flujo de agua de la tubería

Base para el Pago:

El concreto para unidades coladas en sitio será evaluado de acuerdo a la Sección 601 del CR-2010 y 3.2. de este documento.

Las cantidades aceptadas, medidas como se describió anteriormente, serán pagadas a los precios unitarios del contrato, por unidad de medida de los renglones de pago descritos a continuación, mostrados en el cartel de licitación.

El pago será por la compensación total por el trabajo descrito en esta Sección

3.6. CR 204.05 Material de Préstamo selecto para acabado- Caso

Este material debe cumplir con lo estipulado en el CR-2010 – Sección 204, subsección 204.02, inciso (h) y será utilizado para rellenar las cunetas existente, se compactará el material de acuerdo con la Subsección 204.11 El suministro, el acarreo, la colocación y compactación del material de préstamo selecto se debe de contemplar en la estimación del costo de este renglón de pago.

El material y el trabajo correspondiente serán evaluados de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04 del CR 2010.

Materiales

Se debe suministrar material granular y fino, libre de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| (a) Granulometría | Tabla 3.6.1 |
| (b) Límite líquido AASHTO T 89 | 30 % máx. |
| (c) Índice de plasticidad menor que 4 | |

**Tabla 3.6.1. Granulometría de Préstamo Selecto**

Tamaño de Malla	Porcentaje pasando por peso AASHTO T 27 y AASHTO T 11
75,0 mm	100
25,0 mm	70-100
4,75 mm	30-70
75 μ m	0-5

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas de colocación y compactación de materiales para rellenar las cunetas existentes, será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material medido en vehículo de transporte al sitio de obra, el cual incluirá el equipo, materiales, señalización, control de calidad, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito, tal como se indica en esta especificación.

3.7. CR 303.01 - Reacondicionamiento de Sub Rasante y espaldones.**Descripción**

Estas actividades deben cumplir con lo estipulado en el CR-2010, subsecciones 303.04, 303.05, 303.09 y 303.10 (para este caso se debe sustituir la subsección 109.02, por la subsección 110.02).

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas de conformación y compactación de la calzada, que incluye la carga y el acarreo del material de desecho, serán pagadas al precio unitario del contrato por kilómetro (km) intervenido y recibido a satisfacción por parte del Ingeniero, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, señalización, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

3.8. CR 663.01 - Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas.**Descripción**

Esta línea se refiere a la limpieza mecanizada y conformación del área total existente, incluye la construcción de las obras que tienen como objetivo interceptar las aguas superficiales, que escurren por los terrenos adyacentes a la vía, la ejecución de los trabajos en esta línea no requiere materiales, solamente requiere



la utilización de maquinaria para construir las obras que se ajusten al contorno del terreno natural según corresponda y según apruebe el inspector o ingeniería de proyecto municipal. Está línea incluye un proceso de conformación y compactación del material existente en la calzada para dar niveles y topografía adecuados al camino. Se debe cumplir con lo estipulado por el CR-2010 en la sección 303.01 y 663; en cuanto a excavaciones:

- Las cunetas deben tener una sección triangular mínima o igual a 0.30m² en los sitios de desfogue, se pueden utilizar otras áreas con aval de ingeniera de proyecto, según las condiciones del campo.
- Las pendientes longitudinales deben estar entre valores de 1% y 6%.

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas serán por metro lineal (m) de canal o cuneta excavada, limpia y conformada, y será pagado al precio unitario del contrato por metro lineal constituyendo el pago por todas las labores incluyendo la carga y acarreo a un botadero del material proveniente de esta actividad, además del equipo, materiales, señalización, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

3.9. CR 301.03 Base de agregados graduación C, caso 2

Este renglón de pago debe cumplir con lo estipulado en el CR-2010 para capas de base en la sección 301, a excepción de lo siguiente:

Descripción

Materiales: Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrá partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máximo).
- Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mínimo).
- Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mínimo).
- Caras fracturadas retenidas en malla No. 4, ASTM D 5821 (50 % mínimo).
- Índice plástico no mayor de 4.
- Límite líquido, ASSHTO T 89 (25 máximo).



- CBR mayor o igual a 80.
- Compactación 95% de la prueba AASHTO T 180, método D

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas de extracción, proceso, carga, acarreo, colocación y compactación de materiales para este renglón de pago, será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material debidamente compactado, de acuerdo con las dimensiones teóricas de ancho, espesor y largo requeridas en el contrato, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalización, elementos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito.

3.10. 402.01-Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente, diseñado por la metodología Marshall.

Este trabajo consistirá en la colocación de una o varias capas de mezcla asfáltica fabricada en caliente y colocada sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación y diseñada conforme al método Marshall.

La carpeta de mezcla asfáltica en caliente debe tener un tamaño máximo nominal no menor de 12,5 mm, con una Estabilidad Marshall igual o mayor a 1000 kg, en un espesor compactado de 0.05m, cumpliendo con la sección 400 del CR2010 para este tipo de material.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de Ingeniería del Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua. Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca. La Administración aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción el cumplimiento de todas las especificaciones anteriores, la atención adecuada de las recomendaciones ambientales correspondientes, el adecuado desarrollo de los procesos constructivos y el cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados, así como el suministro de equipo y herramientas con buen estado y



desempeño, utilizados para el desarrollo de todas las actividades asociadas con el bacheo.

Base para el pago:

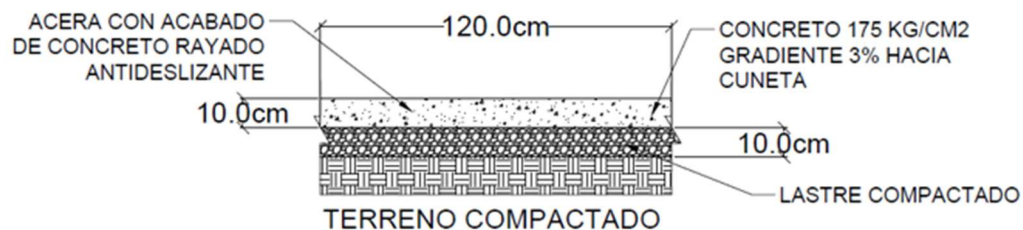
De acuerdo a lo indicado anteriormente, se pagarán las toneladas colocadas y compactadas, que fueron aceptadas por el Ingeniero, y este precio incluirá compensación total por todo el trabajo especificado, mano de obra, beneficios sociales, herramientas, equipos, el funcionamiento de equipos, etc., acarreos, riego de liga, todos los materiales e imprevistos necesarios para completar el trabajo, a entera satisfacción del Ingeniero.

3.11. CR 615.01 – Acera

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de aceras, entradas a propiedades y senderos pavimentados, las cuales deben cumplir a cabalidad con la ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Esto rige en todo tipo de obra del proyecto que sea de acceso a los peatones, las que serán de concreto hidráulico.

Imagen 3.11.1. Sección transversal de acera.



Materiales

El concreto deberá cumplir con lo indicado en la Sección 3.2 “**Concreto estructural**” de este documento y la sección 601 del CR-2010.

Metodología de Trabajo

El espesor del revestimiento será de mínimo 10,0 cm de espesor en toda la superficie a revestir y 120,0 cm de ancho, a no ser que, en los planos, secciones típicas, inventario de necesidades o así lo indique el Ingeniero, se especifique otro espesor distinto al señalado, en cuyo caso prevalecerá este último.



Pago

Las cantidades aceptadas, medidas como se describió anteriormente, serán pagadas a los precios unitarios de contrato, por unidad de medida de los renglones de pago descritos a continuación, que se mostraron en el cartel de licitación. El pago será la compensación total de los trabajos descritos en esta Sección.

3.12. CR 602.010 B -Tubería de Concreto sin refuerzo C 14, diámetro 300 mm y 450mm

Descripción

Este renglón de pago debe cumplir con lo estipulado en el CR-2010 – Subsecciones 602.01, 602.02, 602.03, 602.04, 602.08, y 602.09, además, para la colocación del tubo se debe cumplir con lo estipulado en la subsección 651.03 incisos (b), (f), (g) y (h) y construir una cama o lecho de fundación, para lo cual deberá de cumplir con lo estipulado en la subsección 209.09 inciso b, punto 2, para una cama clase b, compactada según lo indicado en la subsección 209.11. El material para la cama deberá cumplir con los requisitos indicados en la subsección 704.01.

Base para el pago:

Las cantidades aceptadas de colocación de tubos incluye el suministro, acarreo y colocación de los tubos con un diámetro interno de 300 mm y 450 mm, el sellado interior y exterior de las juntas de unión, el cordón de mortero alrededor del perímetro exterior de las juntas, juntas de goma si es el caso, la cama o lecho de fundación, así como el equipo, materiales, señalización, dispositivos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo, según se indica en el inventario de necesidades, planos o propongá el Ingeniero y será pagado al precio unitario del contrato por metro lineal medido en sitio de obra, tal como se indica en esta especificación.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

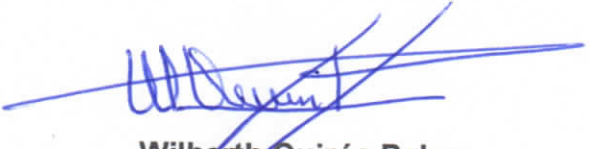
aalvarado@tucurrique.go.cr / fcavajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com



Para mayor información comunicarse con el Departamento de la Unidad Técnica, en el teléfono # 2535-0115, extensión 01.

CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

Atentamente,


Wilberth Quirós Palma
INTENDENTE MUNICIPAL

